



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 8 7 5 4 9 \$ 2 1

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2023/5

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA
LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE MAYORES "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores
3- Unidad gestora:	Administración de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores (Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores)
4- Responsable del contrato:	Ainhoa Guelbenzu
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ Zapateria, 40-3ª planta. 31001 PAMPLONA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE MAYORES

El objeto de este acuerdo marco es seleccionar a al menos tres empresas a las que se encargará el diseño y ejecución de actividades culturales, de ocio y tiempo libre relacionadas con la salud, las competencias digitales, la creatividad, lúdicas, de mantenimiento y/o mejora del funcionamiento cognitivo, actividades físicas y talleres para personas mayores de 65 años, así como las enfocadas a impulsar el apoyo, asesoramiento, la formación e información a las personas cuidadoras no profesionales de las personas mayores de 65 años.

Tratándose de una licitación con tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de 2024.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO											
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	9	8	0	0	0	0	0	0	0	Descripción CPV: Otros servicios comunitarios, sociales o personales CPV complementarios (códigos y descripción): 92000000 servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 80533100 servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores; 85000000 Servicios de enseñanza y formación Categoría del contrato:
9	8	0	0	0	0	0	0	0			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amigable con las Personas Mayores, asume el compromiso de promover y facilitar un envejecimiento activo, la mejora de la calidad de vida así como la plena participación de dicha población											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes Lote 1. Actividades de ocio y tiempo libre Lote 2. Talleres de competencias digitales Lote 3. Talleres personas cuidadoras 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO											
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1. Actividades de ocio y tiempo libre: 10.050 €	(10%) 1.005 €	11.055 €
Lote 2. Talleres de competencias digitales: 6.030 €	(10%) 603 €	6.633 €
Lote 3. Talleres personas cuidadoras: 7.840 €	(10%) 784 €	8.624 €
Total: 23.920 €	2.392 €	26.312 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Lote 1. Actividades de ocio y tiempo libre: Once mil cincuenta y cinco euros (IVA incluido)
Lote 2. Talleres de competencias digitales: Seis mil seiscientos treinta y tres euros (IVA incluido)
Lote 3. Talleres personas cuidadoras: Ocho mil seiscientos veinticuatro euros (IVA incluido)
Total: Veintiseis mil trescientos doce euros (IVA incluido)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



2- Valor estimado: 95.680,00 €																																									
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:																																									
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2024) 26.312 € <table border="1"><tr><td>1ª Anualidad (2024)</td><td>€</td><td>11ª Anualidad (2034)</td><td>€</td></tr><tr><td>2ª Anualidad (2025)</td><td>€</td><td>12ª Anualidad (2035)</td><td>€</td></tr><tr><td>3ª Anualidad (2026)</td><td>€</td><td>13ª Anualidad (2036)</td><td>€</td></tr><tr><td>4ª Anualidad (2027)</td><td>€</td><td>14ª Anualidad (2037)</td><td>€</td></tr><tr><td>5ª Anualidad (2028)</td><td>€</td><td>15ª Anualidad (2038)</td><td>€</td></tr><tr><td>6ª Anualidad (2029)</td><td>€</td><td>16ª Anualidad (2039)</td><td>€</td></tr><tr><td>7ª Anualidad (2030)</td><td>€</td><td>17ª Anualidad (2040)</td><td>€</td></tr><tr><td>8ª Anualidad (2031)</td><td>€</td><td>18ª Anualidad (2041)</td><td>€</td></tr><tr><td>9ª Anualidad (2032)</td><td>€</td><td>19ª Anualidad (2042)</td><td>€</td></tr><tr><td>10ª Anualidad (2033)</td><td>€</td><td>20ª Anualidad (2043)</td><td>€</td></tr></table>		1ª Anualidad (2024)	€	11ª Anualidad (2034)	€	2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€	3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€	4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€	5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€	6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€	7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€	8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€	9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€	10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€
1ª Anualidad (2024)	€	11ª Anualidad (2034)	€																																						
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€																																						
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€																																						
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€																																						
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€																																						
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€																																						
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€																																						
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€																																						
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€																																						
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€																																						
5- Partida Presupuestaria: 71/33701/227992																																									
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.																																								
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %																																								
8- Tipo de Fondo:																																									
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - LOTES 1, 2 y 3 : El Ayuntamiento abonará a la entidad que resulte adjudicataria de los contratos derivados de forma mensual, en los meses en que haya actividad, el importe de los trabajos efectivamente realizados previa presentación de factura detallada con desglose semanal de sesiones impartidas y acompañado de un detalle de las actuaciones desarrolladas. El importe se calculará aplicando el precio unitario ofertado a las horas efectivamente prestadas. - Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y efectivamente ejecutados por el adjudicatario de los contratos derivados de este acuerdo marco al precio unitario que haya ofertado. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0027242 Área de relaciones ciudadanas, participación y mayores - Código de unidad tramitadora: LA0014587 Acción comunitaria, mayores y servicio de infancia																																									

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 12 meses. Las actividades están previstas de lunes a viernes (excepto festivos) durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre, en formato trimestral. Su duración y fechas concretas se establecerán para cada contrato derivado.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024 o fecha de la firma del contrato

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: 3 posibles prórrogas por periodo igual al inicial; 12 meses.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona (Centros comunitarios, Red Civivox, piscinas municipales, etc.), que se determinarán en el momento de adjudicar el contrato derivado.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: Para los lotes 1 y 2, 400 euros y para el lote 3, 200 euros.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos que se derivan de este acuerdo marco se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica y financiera para ser seleccionado cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- 9.000 euros sin IVA en el caso del Lote 1.
- 5.000 euros euros sin IVA en el caso del Lote 2.
- 6.000 euros sin IVA en el caso del Lote 3.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia acumulada para todos aquellos para los que se presente.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia económica, que presentará a requerimiento de la Mesa de contratación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para ser seleccionado cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2020, 2021, y 2022) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades:

- 9.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 1.
- 5.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 2.
- 6.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 3.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia requerida para todos ellos.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada una, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas, que tiene capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como seleccionada, a requerimiento de la Mesa de contratación al final del proceso.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de contratación, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 30 páginas para los lotes 1, 2 y 3. Deberá seguir este índice y deberán tratarse, en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de la cláusula L.1 y en el pliego de prescripciones técnicas:

LOTES 1, 2 y 3 (la misma estructura para cada uno de los lotes):

1. Fundamentación.
2. Objetivos.
3. Contenido de las actividades
4. Organización del servicio: funcionamiento, estructura, coordinación con el personal municipal.
5. Sistema de evaluación: metodología, indicadores.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- OFERTA ECONÓMICA: La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y presentar la justificación documental que así lo acredite.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones de oferta económica cuyo importe sea superior al precio máximo establecido en el apartado C.1.

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES:

En el supuesto que proceda deberá presentar:

- Plan o medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.
- Protocolos específicos para la igualdad.
- Justificación de la contratación de personal de colectivos desfavorecidos: la acreditación de contratación de colectivos desfavorecidos que no estén en plantilla en el momento de la presentación de la oferta, se entregará en la primera semana de ejecución del contrato

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006936861082335991069



El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D. Carlos Salvador Armendariz, Concejal delegado del Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores / otro/a concejal/a en quien delegue.

Vocales (Titulares/Suplente): Dña. Concepción Mateo Pérez, Directora del Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores/ Dña. Aurora Mendía Leache, Secretaria Técnica del Área de relaciones ciudadanas, participación y mayores.

Dña. Ainhoa Guelbenzu Echegaray, técnica comunitaria con personas mayores/otro/a técnico/a comunitaria

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área de Relaciones ciudadanas, participación y mayores / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTES 1, 2 y 3 (se aplicarán los mismos criterios de selección a todos los lotes):

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. Máximo 50 puntos

Calidad de la propuesta técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y objetivos planteados.

I.1. FUNDAMENTACIÓN..... Hasta 10 puntos.

0 puntos si no existe fundamentación o es inespecífica

Hasta 5 puntos si hace una descripción general

Hasta 10 puntos si existe una fundamentación específica del proyecto, donde se explican antecedentes, contextualización, etc.

I.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS..... Hasta 5 puntos

0 puntos si no existen objetivos claros

Hasta 3 puntos si existen objetivos generales

Hasta 5 puntos si existen objetivos generales y específicos, operativos y concordantes con la fundamentación del proyecto.

I..3. CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES. Hasta 25 puntos

Para los lotes 1 y 2, se deberá presentar una programación para el trimestre enero- marzo, que será el que, en principio, se aplicará al inicio del contrato. Todo se deberá presentar acorde con el pliego de prescripciones técnicas, según lo especificado para cada lote. Se deberá plantear actividades en diferentes barrios de la ciudad, especificando la actividad, el horario, la duración, el contenido de la misma etc.

En el caso del taller de "cuidando a quienes nos cuidan" se desarrollarán los contenidos a trabajar en cada una de las sesiones, tanto en el nivel I como en el nivel II.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006936861082335991069



Hasta 5 puntos si presenta una enumeración de actividades y no se especifica nada más
Hasta 15 puntos si además de lo anterior, se hace una distribución por barrio y fecha, sin especificar el contenido de la actividad
Hasta 25 puntos si además de lo anterior, se especifica el contenido de la actividad, y son actividades complementarias con las programaciones de las Redes de mayores.

I.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: Máximo 5 puntos.

En este apartado se valorará el funcionamiento, estructura, atención a posibles imprevistos de personal, coordinación con el personal técnico municipal etc.

0 puntos si no se presenta nada

Hasta 3 puntos si se hace una descripción general de la organización del servicio

Hasta 5 puntos si se describe de manera específica cada uno de los aspectos recogidos en el enunciado, y algún aspecto añadido.

I.5. SISTEMA DE EVALUACIÓN: Máximo 5 puntos.

En este apartado se valorará el diseño de un sistema de evaluación del servicio en el que se contemple el grado de satisfacción y cobertura de las personas usuarias, con propuesta de indicadores de valoración acordes a los objetivos, e instrumentos de registro que recojan los datos esenciales para la evaluación.

Se valorará positivamente la claridad expositiva, la innovación, la desagregación por sexo, el ajuste a las peculiaridades del programa, las posibilidades de realización y el grado de profundización.

0 puntos si no se indica evaluación alguna en el proyecto

Hasta 3 puntos si la evaluación presentada es suficiente para entenderla, pero no se detiene en presentar indicadores

Hasta 5 puntos si se indica el método de evaluación a desarrollar de manera clara y precisa, se presentan indicadores o parametros de evaluación (cuantitativos y cualitativos)

La documentación presentada no podrá exceder de 30 páginas en el caso de los Lotes 1, 2 y 3. Deberá seguir el índice anteriormente expuesto.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Máximo 50 puntos.

II.2. CRITERIOS SOCIALES: Máximo 15 puntos

Se valorará hasta con 15 puntos la adopción de alguna o algunas de las siguientes acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres en la entidad o carácter social.

II.2.1. Disponer de Plan o medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar aprobado por la entidad. Se entregará la justificación de cumplir con dicho compromiso en el momento de presentar la oferta 4 puntos

II.2.2. Disponer de protocolos específicos en la entidad para la igualdad entre hombres y mujeres (eje protocolo para situaciones de acoso laboral, otras,...). Se entregará la justificación de cumplir con dicho compromiso en el momento de presentar la oferta..... 4 puntos

II.2.3. Contratación de personal proveniente de colectivos desfavorecidos o contar con personal proveniente de dichos colectivos en plantilla (personas trabajadoras con discapacidad, perceptoras de renta garantizada, mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración, personas de más de 55 años desempleadas, etc.). En el caso de nuevas contrataciones se entregará la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



justificación en la primera semana de ejecución del contrato:..... 7 puntos

II.3. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 35 puntos

Se considerará precio de la oferta, el precio unitario de hora clase sin IVA. Este precio de hora no podrá superar:

LOTE 1: 67 €/hora

LOTE 2: 67 €/hora

LOTE 3: 98 €/hora

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio unitario máximo hora y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i: puntuación de la licitadora i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

2- Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% (25 puntos) de la puntuación establecida en el criterio I "Criterios valorables cualitativamente"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las empresas que resulten seleccionadas deberán utilizar para la ejecución de los contratos derivados de que resulten adjudicatarias materiales reciclados (papel reciclado) en cuanto sea posible de acuerdo con las actividades a realizar, y primará la utilización de materiales usados o reutilizables y/o las nuevas tecnologías en lugar de producción de material desechable o de un solo uso, siempre que esto sea posible teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se añaden como penalidades:

Falta leve:

- La incorrección en el trato a los participantes en el programa o en la prestación del servicio.

Falta grave:

- Trato vejatorio o discriminatorio a los participantes en el programa.

- Cobrar a las personas participantes cualquier cantidad y en cualquier concepto.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



006936861082335991069



- Incumplir los criterios sociales contemplados en el apartado L de este cuadro.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de los contratos con las coberturas mínimas de explotación y patronal (para el supuesto de que la adjudicataria disponga de personal), con una suma asegurada mínima para todas ellas de 100.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima en patronal, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente a la persona adjudicataria.

La adjudicataria será responsable de los daños que cause a terceros con independencia de las condiciones pactadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
El límite máximo de subcontratación se marcará en un 20% máximo del precio de la adjudicación.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El rechazo a presentar programación por parte de la empresa seleccionada, sin que justifique la imposibilidad de prestar el servicio, ocurrido en dos ocasiones en un periodo de seis meses, será causa de resolución del acuerdo marco con dicha empresa.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La cifra indicada en el apartado C.1. como precio del acuerdo marco es puramente estimativa, sin que ello suponga un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de sesiones. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gastos para el Ayuntamiento, sino que estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel que se celebren, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de pago se consignará en cada uno de los contratos derivados.

El presupuesto de gasto de este acuerdo marco se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento teniendo en cuenta el número máximo de horas establecido para cada lote, así como el precio máximo por hora de cada lote:

LOTE 1: nº máximo de horas anuales: 150 - precio máximo hora: 67 €

LOTE 2: nº máximo de horas anuales: 90 - precio máximo hora: 67 €

LOTE 3: nº máximo de horas anuales: 80 - precio máximo hora: 98 €

El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de cantidad alguna si no media contrato derivado, ni existirá derecho de indemnización a favor de la persona seleccionada por no emplear la totalidad de la cantidad estimada o no resultar adjudicataria de ningún contrato, en su caso.

Al inicio de cada trimestre, el Ayuntamiento de Pamplona comunicará a la entidad que vaya a contratar, conforme a las normas de ejecución del acuerdo marco, una hoja de encargo, en la que se indicarán los horarios, días y espacios donde deberán prestarse los servicios.

La empresa seleccionada deberá proporcionar el equipo personal y el material necesario para la correcta realización de cada uno de los contratos derivados que se lleven a cabo.

La adjudicataria tendrá obligación de ceder al Ayuntamiento, en tanto esté vigente el contrato, los materiales generados en el marco del mismo para su difusión por los medios que considere oportunos. Las personas contratistas conservarán en exclusiva la propiedad industrial e intelectual sobre todo el conocimiento pre-existente (pre-existing know-how) que poseyera con anterioridad al comienzo de la ejecución de los contratos, y el Ayuntamiento no podrá utilizar esta información previa para su propio uso al margen de la ejecución de los contratos. Sí podrá hacer uso de la misma en el marco de actuaciones derivadas de la ejecución de los contratos.

La empresa seleccionada estará obligada a atender las inscripciones de participantes que se realicen fuera del plazo inicial, y a enviar los datos al Ayuntamiento conforme a lo indicado en las prescripciones técnicas.

EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS DERIVADOS.

Una vez establecida la prelación de las empresas seleccionadas, hasta un máximo de 3 por cada uno de los lotes, se procederá de la siguiente manera para realizar los encargos:

Se solicitará el servicio trimestral a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de que no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069



Trimestralmente el Ayuntamiento solicitará a la empresa del modo establecido anteriormente, una programación de actividades detallando los días, horarios, espacios y personal asignado a cada actividad. Así mismo, la empresa deberá presentar un presupuesto que deberá responder al precio unitario que haya marcado en su oferta, con la adaptación de la programación ofertada a la realidad del trimestre concreto en el que se ejecute el contrato derivado.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A ADOPTAR POR LA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0069368610823335991069